

y el de Marañon donde tambien fueron  
encuentrados. Y entendido p<sup>r</sup> este Ayuntamiento  
Acuerda: Que desde luego con presencia de todos  
los antecedentes se evague y remita el infor-

Vales Reales  
en admision en  
cuenta de contri-  
buciones

me que se pide  
Viose un Oficio del S.<sup>r</sup> Intend.<sup>te</sup> de N.<sup>a</sup>  
Rentas de esta Provincia maritima fha vein-  
te y tres de Julio ultimo viriendole el informe  
que le da la Contaduria de la misma con  
presencia de los Oficios q<sup>e</sup> este Ayuntamiento dirige  
en quince y veinte del propio mes, sobre que  
se achare si se admitiran o no los vales no  
consolidados en cuenta de atrasos de Contribucion  
anteriores al año mil ochocientos catorce; expre-  
sando dha Oficina las dudas que aun se ofrecen  
sobre el sentido que sobre este particular ha  
de darse a las Reales ordenes q<sup>e</sup> cita, y concluye  
con su opinion de que p<sup>a</sup> mejor aclaracion y  
acerto de este negocio puede elevarse el exped.<sup>te</sup>  
a la Direccion Real de Rentas p<sup>o</sup> la deter-  
minacion q<sup>e</sup> estime conforme; con cuyo informe  
se ha conformado el referido S.<sup>r</sup> Intendente.  
Y entendido p<sup>r</sup> este Ayuntamiento acuerda: Que  
en su inteligencia y se noticie a la Comision

